



DIARIO DE LOS DEBATES



ORGANO DE DIFUSION DE LAS SESIONES Y DE LOS PROCEDIMIENTOS PARLAMENTARIOS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO

Diputación Permanente
Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio
Constitucional

Responsable
Secretaría General

TOMO I	Cd. Victoria, Tam. a 13 de Agosto del 2007	No. 182
--------	--	---------

INDICE

Sesión Ordinaria del 13 de agosto de 2007
Presidencia: Dip. Mario Andrés de Jesús Leal Rodríguez

	Pág.
• Lista de Asistencia.....	
• Apertura de la Sesión.....	
• Lectura del Orden del Día.....	
• Discusión y aprobación del Acta anterior.....	
• Correspondencia.....	
• Iniciativas.....	
• Dictámenes.....	
• Asuntos Generales.....	
• Clausura de la Sesión.....	

DIRECTORIO
Junta de Coordinación Política

Dip. Mario Andrés de Jesús Leal Rodríguez
Presidente

Dip. Alejandro Antonio Sáenz Garza

Diputados Integrantes de la LIX Legislatura

Grupo Parlamentario PRI

Dip. Mario Andrés de Jesús Leal Rodríguez
Coordinador

Dip. Aida Araceli Acuña Cruz
Dip. Hugo Andrés Araujo de la Torre
Dip. Smiria Hernández Gómez
Dip. Rodrigo Canales Pérez
Dip. Juan José Chapa Garza
Dip. José De La Torre Valenzuela
Dip. Guadalupe Flores Valdez
Dip. Alejandro Cárdenas Polanco
Dip. José Gudiño Cardiel
Dip. Joel Rodríguez Fernández
Dip. Abdón Canales Díaz
Dip. Armando Martínez Manríquez
Dip. Carlos Manuel Montiel Saeb
Dip. José Francisco Rábago Castillo
Dip. Jaime Alberto Seguy Cadena
Dip. Jesús Everardo Villarreal Salinas
Dip. Magali Villanueva Cordero
Dip. Narciso Villaseñor Villafuerte

Grupo Parlamentario PAN

Dip. Alejandro Antonio Sáenz Garza.
Coordinador
Dip. Agustín Chapa Torres.
Dip. Eliacib Adiel Leija Garza.
Dip. María Eugenia De León Pérez.
Dip. Fernando Alejandro Fernández De León.

Dip. Alejandro Felipe Martínez Rodríguez.

Dip. Everardo Quiroz Torres.

Dip. Norma Leticia Salazar Vázquez.

Dip. Arturo Sarrelangue Martínez.

Partido de la Revolución Democrática

Dip. Julio César Martínez Infante

Dip. Héctor Martín Garza González

Partido del Trabajo

Dip. Alejandro Cenicerros Martínez

Independiente

Dip. Benjamín López Rivera

Secretaría General

Lic. Enrique Garza Tamez

Unidad de Servicios Parlamentarios

Lic. Tania Gisela Contreras López

**Departamento del Registro Parlamentario
y Diario de los Debates**

Lic. Armando Rico Vázquez

Versiones Estenográficas

Técnico Programador

María Elvira Salce Rodríguez

Técnico en Contabilidad

María Guadalupe Martínez Rangel

Diseño de Portada y Colaboración

Lic. Rogelio Guevara Castillo

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

SESION DE LA DIPUTACION PERMANENTE CELEBRADA EL 13 DE AGOSTO DEL AÑO 2007.

SUMARIO

- Lista de Asistencia.
- Apertura.
- Orden del día.
- Discusión y aprobación en su caso del Acta Número 181 relativa a la Sesión de la Diputación Permanente, celebrada el día 10 de agosto del presente año.
- Correspondencia.
- Iniciativas.

1. *De Decreto mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Victoria, Tamaulipas, a enajenar 1699 bienes muebles considerados inútiles, propiedad de la Hacienda Pública Municipal.*

- Dictámenes.

1. *Con proyecto de Decreto mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Tula, Tamaulipas, para donar un terreno de la hacienda pública municipal, al Gobierno del Estado de Tamaulipas, por conducto de la Secretaría de Educación en Tamaulipas, para que lo destine a la construcción de un módulo educativo.*

2. *Con proyecto de Acuerdo mediante el cual se designa Presidente Municipal sustituto del Ayuntamiento de Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas.*

- Asuntos Generales.

Los que, en su caso, expongan los integrantes de la Diputación Permanente.

- Clausura de la Sesión.

PRESIDENCIA DEL DIPUTADO

MARIO ANDRES DE JESUS LEAL RODRIGUEZ

Presidente: Solicito al Diputado Secretario **Agustín Chapa Torres**, tenga a bien pasar lista de asistencia.

Secretario: Por instrucciones de la Presidencia se va a pasar lista de asistencia.

(Se pasa lista de asistencia)

Secretario: Existe Quórum legal para celebrar la presente Sesión de la Diputación Permanente.

Presidente: Gracias Diputado Secretarios Agustín Chapa Torres. Honorable Diputación Permanente, pasada lista de asistencia y existiendo el quórum requerido por el artículo 37 de la Constitución Política del Estado, se abre la presente sesión, siendo las **diecinueve horas con quince minutos**, del día **13 de agosto del año del 2007**.

Presidente: Compañeros Legisladores, con fundamento en los artículos 22 párrafo I, inciso a) y 83 párrafo IV de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, me permito hacer de su conocimiento que el orden del día es el siguiente. Orden del día para la sesión de la Diputación Permanente que tiene verificativo el día de hoy 13 de agosto del año del 2007: **Primero**, Lista de Asistencia; **Segundo**, Apertura de la Sesión. **Tercero**, Lectura del Orden del Día. **Cuarto**, Discusión y Aprobación en su caso del Acta número 181, relativa a la sesión de la Diputación Permanente, celebrada el día 10 de agosto del año del 2007. **Quinto**, Correspondencia. **Sexto**, Iniciativas. 1. *De Decreto mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Victoria, Tamaulipas, a enajenar 1699 bienes muebles considerados inútiles, propiedad de la Hacienda Pública Municipal.* **Séptimo**, Dictámenes. 1. *Con proyecto de Decreto mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Tula, Tamaulipas, para donar un terreno de la hacienda pública municipal, al Gobierno del Estado de Tamaulipas, por conducto de la Secretaría de Educación en Tamaulipas, para que lo destine a la construcción de un módulo educativo.* 2. *Con proyecto de Acuerdo mediante el cual se designa Presidente Municipal sustituto del Ayuntamiento de Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas.* **Octavo**, Asuntos Generales. **Noveno**, Clausura de la Sesión.

Presidente: Señores Diputados, a la luz del Acuerdo número LIX-3 del 2 de enero del año del 2005 y toda vez que el **Acta número 181**, relativa a la sesión de la Diputación Permanente celebrada el 10 de agosto del actual ya ha sido hecha de nuestro conocimiento, solicito al Diputado Secretario **Agustín Chapa Torres**, que proceda a

dar lectura únicamente de los acuerdos tomados en dicha sesión.

Secretario: A petición de la Presidencia daré lectura a los acuerdos tomados en la sesión celebrada el 10 de agosto del actual.

(Lectura de Acuerdos)

Es cuanto, Diputado Presidente.

Presidente: Gracias Diputado Secretario Agustín Chapa Torres. Tiene uso de la voz Diputado Julio César Martínez Infante.

Diputado Julio César Martínez Infante. Gracias Presidente. Nada más para que quede asentado en la lectura de los acuerdos del Acta de la sesión del día 10 de agosto en curso, el Acta número 181, en el punto número dos, se aprueba por unanimidad de votos el dictamen con proyecto de acuerdo mediante el cual se asigna el Presidente Municipal sustituto, yo creo que aquí para que el acto jurídico quede completo, hay que anexar el nombre de la persona que fue designado, para que aparezca en el Acta y aparezca en los acuerdos.

Presidente: Con mucho gusto Diputado Julio César Martínez Infante, solicito a servicios parlamentarios se anexe al Dictamen número dos el nombre de la persona que fue designada por esta Diputación Permanente, el Contador Público Erasmo González que se turna aquí en el acta para que se perfeccione el acto jurídico que menciona el Diputado Julio César Martínez Infante.

Presidente: Esta Presidencia somete a **consideración** de esta Diputación Permanente el **Acta número 181**, relativa a la Sesión Permanente de este órgano legislativo, celebrada el día **10 de agosto de este año**, con la observación que el Diputado Julio César Martínez Infante hace en su momento.

Presidente: No habiendo observaciones al documento que nos ocupa, con fundamento en los artículos 22, párrafo 1 inciso c) y 112 párrafos 1 y 2

de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, solicito al Diputado Secretario **Julio César Martínez Infante**, lo someta a votación económica.

Secretario: Por instrucciones de la Presidencia y en forma económica procederemos a realizar la votación del **Acta número 181**, relativa a la Sesión de la Diputación Permanente celebrada el **10 de agosto del actual**.

Quienes se pronuncien a favor, sírvanse manifestarlo en términos de ley. **(Votación)**.

Quienes estén en contra, favor de indicarlo en la misma forma.

Quienes se abstengan, favor de manifestarlo.

Diputado Presidente, se han emitido 3 votos a favor y 0 votos en contra.

Presidente: Gracias Diputado Secretario. Compañeros legisladores, ha resultado **aprobada** el acta de referencia por **unanimidad**.

Presidente: Prosiguiendo con el orden del día, pasemos al apartado de Correspondencia. Honorable Diputación Permanente, procederemos a desahogar el punto de la **Correspondencia** recibida.

Al efecto, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 23, párrafo 1, incisos a) y d) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, solicito a los Diputados Secretarios, procedan a dar cuenta, de manera alterna, con la correspondencia recibida, para que en uso de sus atribuciones legales, esta Presidencia determine el turno o trámite que corresponda.

En este tenor, solicito al Diputado Secretario **Agustín Chapa Torres**, tenga a bien iniciar con la cuenta de la correspondencia.

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Secretario: Del titular de la Secretaría de Finanzas, oficio número 0801, fechado el 7 de agosto del actual, recibido el 10 del mismo mes y año, remitiendo la Cuenta Pública de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Valle Hermoso, correspondiente al segundo trimestre de 2007.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se Acusa recibo y se remite a la Auditoría Superior del Estado, para los efectos constitucionales de fiscalización.

Secretario: Del titular de la Secretaría de Finanzas, oficio número 0806, fechado el 7 de agosto del actual, recibido el 10 del mismo mes y año, remitiendo la Cuenta Pública de Servicios de Salud de Tamaulipas, correspondiente al segundo trimestre de 2007.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se Acusa recibo y se remite a la Auditoría Superior del Estado, para los efectos constitucionales de fiscalización.

Secretario: Del titular de la Secretaría de Finanzas, oficio número 0807, fechado el 7 de agosto del actual, recibido el 10 del mismo mes y año, remitiendo la Cuenta Pública del Instituto Metropolitano de Planeación del Sur de Tamaulipas, correspondiente al segundo trimestre de 2007.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se Acusa recibo y se remite a la Auditoría Superior del Estado, para los efectos constitucionales de fiscalización.

Secretario: Del titular de la Secretaría de Finanzas, oficio número 0805, fechado el 7 de agosto del actual, recibido el 10 del mismo mes y año, remitiendo la Cuenta Pública de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Miquihuana, correspondiente al segundo trimestre de 2007.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se Acusa recibo y se remite a la Auditoría Superior del Estado, para los efectos constitucionales de fiscalización.

Secretario: Del titular de la Secretaría de Finanzas, oficio número 0804, fechado el 7 de agosto del actual, recibido el 10 del mismo mes y año, remitiendo la Cuenta Pública de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Hidalgo, correspondiente al segundo trimestre de 2007.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se Acusa recibo y se remite a la Auditoría Superior del Estado, para los efectos constitucionales de fiscalización.

Secretario: Del titular de la Secretaría de Finanzas, oficio número 0809, fechado el 7 de agosto del actual, recibido el 10 del mismo mes y año, remitiendo la Cuenta Pública de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de San Carlos, correspondiente al segundo trimestre de 2007.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se Acusa recibo y se remite a la Auditoría Superior del Estado, para los efectos constitucionales de fiscalización.

Secretario: Del titular de la Secretaría de Finanzas, oficio número 0808, fechado el 7 de agosto del actual, recibido el 10 del mismo mes y año, remitiendo la Cuenta Pública de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Llera, correspondiente al segundo trimestre de 2007.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se Acusa recibo y se remite a la Auditoría Superior del Estado, para los efectos constitucionales de fiscalización.

Secretario: Del titular de la Secretaría de Finanzas, oficio número 0810, fechado el 7 de agosto del actual, recibido el 10 del mismo mes y año, remitiendo la Cuenta Pública de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Antigua Morelos, correspondiente al segundo trimestre de 2007.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se Acusa recibo y se remite a la Auditoría Superior del Estado, para los efectos constitucionales de fiscalización.

Secretario: Del titular de la Secretaría de Finanzas, oficio número 0803, fechado el 7 de agosto del actual, recibido el 10 del mismo mes y año, remitiendo la Cuenta Pública del Comité Administrador del Programa de Construcción de Escuelas en Tamaulipas, correspondiente al segundo trimestre de 2007.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se Acusa recibo y se remite a la Auditoría Superior del Estado, para los efectos constitucionales de fiscalización.

Secretario: Del C. Profesor Guadalupe Bolaños Hernández, Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Xicoténcatl Tamaulipas, oficio número S.R.A./38/07, fechado el 11 de agosto del actual, informando sobre diversos acuerdos adoptados en Sesión Extraordinaria de Cabildo con relación a la Licencia otorgada para separarse del cargo al Presidente Municipal Propietario; a la declinación para ocupar el cargo del Presidente Suplente; así como a la terna conformada para designar Presidente Substituto en términos del artículo 34 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se Acusa recibo de la comunicación de referencia, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 22 párrafo 1 inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del

Congreso del Estado, esta Presidencia determina, que, con el objeto de contar con mayores elementos de juicio, que permitan a esta Diputación Permanente desahogar el procedimiento inherente al cumplimiento del artículo 34 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, requiérase al promovente a fin de que presente a este órgano las siguientes documentales:

- Propuesta de terna suscrita por los integrantes del Cabildo
- Copia certificada de solicitud de licencia del Presidente Municipal Propietario
- Copia certificada de declinatoria presentada por el suplente.
- Copia certificada de acta de Cabildo en que se aprueban la licencia, la declinatoria y se acuerda la terna propuesta.
- Expedientes de cada propuesto que contenga:
 - Curriculum vitae
 - Acta de nacimiento original
 - Carta de residencia original
 - Copia certificada de la credencial para votar
 - Carta de no antecedentes penales original
 - Manifestación de:
 - Tener un modo honesto de vivir, que sepa leer y escribir, que no se encuentre en los casos previstos en el artículo 106 del Código Penal del Estado.
 - No pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, aun cuando no este en ejercicio.

Presidente: Proseguimos con el tema de Iniciativas. Compañeros Diputados, esta Presidencia tiene registro previo de **iniciativas** para ser presentadas en esta sesión, por lo que se consulta si alguno de ustedes desea hacerlo, a fin de registrarlo y proceder a su desahogo.

Presidente: Se le concede el uso de la voz al Diputado Secretario **Agustín Chapa Torres** para que dé cuenta de la Iniciativa Presentada por el Ayuntamiento de Victoria.

Secretario: Con mucho gusto señor Presidente.

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Se recibió Iniciativa de **Decreto mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Victoria, Tamaulipas, a enajenar 1699 bienes muebles considerados inútiles, propiedad de la Hacienda Pública Municipal.**

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Gracias Diputado Secretario. Con relación a la iniciativa presentada, esta Presidencia determina que se proceda a su análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidente: Agotado el punto de iniciativas, procederemos a iniciar el punto de **Dictámenes**.

Presidente: Compañeros Diputados, toda vez que ha sido hecho de nuestro conocimiento los dictámenes programados para desahogarse en esta sesión, los cuales además se encuentran en la red interna de este Congreso, me permito solicitar la dispensa de lectura íntegra de los bienes, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 148 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado. Para tal efecto solicito al Diputado Secretario Agustín Chapa Torres, se sirva solicitar en votación económica la propuesta de demérito.

Secretario: Con mucho gusto Diputado Presidente. Toda vez que se ha solicitado la dispensa...

Diputado Julio César Martínez Infante. Si, es para los dos dictámenes?.

Presidente: Para los dos dictámenes. Tiene alguna solicitud Diputado?

Diputado Julio César Martínez Infante. Si. Yo no estaría de acuerdo, no estaría de acuerdo en que en el primero si se dispense la lectura, en el segundo como es un acto jurídico de mucha relevancia, si necesitamos darle lectura completa al dictamen.

Presidente: Bueno, en vista de lo anterior, solicito la dispensa de lectura íntegra de los dictámenes, únicamente del primer dictamen del día de hoy. Por lo tanto Diputado Secretario, le pido vuelva a hacer la petición en votación económica del primer dictamen programado para el día de hoy únicamente. El segundo se leería íntegramente.

Secretario: Con mucho gusto Diputado Presidente, toda vez que hay una propuesta para la dispensa de la lectura de la totalidad del primer dictamen que nos ocupa el día de hoy, sírvanse manifestarlo quienes estén a favor de la dispensa de la lectura del primer dictamen.

Diputado Presidente, se ha dispensado la lectura de la totalidad solamente del decreto del dictamen que nos ocupa.

Presidente: Gracias Diputado Secretario. Solicito al Diputado Secretario **Julio César Martínez Infante**, se sirva dar lectura al **dictamen con proyecto de Decreto mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Tula, Tamaulipas, para donar un terreno de la hacienda pública municipal, al Gobierno del Estado de Tamaulipas, por conducto de la Secretaría de Educación en Tamaulipas, para que lo destine a la construcción de un módulo educativo.**

Secretario: Con gusto, Diputado Presidente:

Diputado Julio César Martínez Infante.
HONORABLE ASAMBLEA:

La Diputación Permanente que funge durante el presente receso de ley de la LIX Legislatura, recibió para su estudio y dictamen, la **Iniciativa de Decreto mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Tula, Tamaulipas para donar un terreno de la hacienda pública municipal, al Gobierno del Estado de Tamaulipas, por conducto de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, para que lo destine a la construcción de un Módulo Educativo.**

Con el interés de contribuir en el desahogo de la actividad legislativa propia de este Honorable Congreso, la Diputación Permanente procedió al análisis y valoración del expediente de referencia, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 62, fracción II, de la Constitución Política del Estado; por los artículos 53 párrafos 1 y 2, 56 párrafos 1 y 2, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, presentando nuestra opinión para su discusión, votación y aprobación, en su caso, en términos del siguiente:

DICTAMEN

Con la finalidad de desarrollar de manera clara, precisa y detallada la opinión adoptada por la Comisión que dictamina, decidimos elaborar el presente dictamen en cinco apartados diferentes, los cuales se refieren a la competencia, planteamiento, documentos que acreditan el acto jurídico, naturaleza del acto jurídico y consideraciones finales de la Comisión, los cuales presentamos en los términos siguientes:

I. Competencia

Esta Honorable Representación Popular es competente para resolver en definitiva la acción jurídica intentada, de conformidad con el artículo 58, fracción IX, de la Constitución Política del Estado, que le otorga facultades a este Poder Legislativo para realizar el estudio, discusión y votación de las iniciativas de ley, decreto y acuerdo que se le presenten, así como para autorizar la enajenación y gravámen de los bienes muebles e inmuebles del Estado y de los Municipios, conforme a la ley.

II. Planteamiento

Menciona el promovente que el municipio es una institución de orden público, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, autónomo en su régimen interior y con libre administración de su hacienda, recursos y servicios destinados a la comunidad local, sin mayores límites que los

expresamente señalados en las leyes.

Del análisis de la iniciativa que se presenta se infiere que dentro de las prioridades de Gobierno establecidas en el Plan Municipal de Desarrollo 2005-2007, en lo que concierne a educación, se tiene contemplada como línea de acción la ampliación y mejoramiento de la infraestructura.

Cabe precisar que el Ayuntamiento de Tula, Tamaulipas, es legítimo propietario de un predio urbano propiedad de la hacienda pública municipal, ubicado en el sector 5 manzana 003, lote 4, del plano oficial de este Municipio, el cual tiene una superficie total de 58, 515.89 metros cuadrados, con los siguientes medidas y colindancias: al Norte 193.50 metros lineales con Juvencio Leos Morales; al Sur 259.00 metros lineales con Avenida Enrique Cárdenas; al Este 269.41 metros lineales con canal de riego del Ejido Celso Huerta; y, al Oriente 241.27 metros lineales con Tomás Castillo Meza.

En ese sentido el Honorable Cabildo de Tula, Tamaulipas, en Sesión Ordinaria celebrada el día 3 de mayo del presente año, tomó el acuerdo de donar al Gobierno del Estado de Tamaulipas, por conducto de la Secretaría de Educación del Estado de Tamaulipas, un terreno propiedad municipal para la construcción de un módulo educativo.

III. Documentos que acreditan el acto jurídico

A su iniciativa el promovente remitió los siguientes documentos que justifican su solicitud:

1. Certificación del Acta de Cabildo de fecha 3 de mayo del presente año, en la cual se tomó el acuerdo de donar al Gobierno de Tamaulipas, el predio en mención.
2. Croquis de ubicación del predio que se pretende enajenar.
3. Diversas fotografías del predio objeto de la donación.

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

4. Manifiesto de propiedad urbana, expedido por la Dirección de Catastro Municipal, en el que se puede constatar que el predio en mención se encuentra al corriente en el pago del impuesto predial.

IV. Naturaleza del acto jurídico

Ahora bien, en criterio de esta comisión dictaminadora, queda plenamente acreditada la existencia del inmueble objeto de la donación, así como la propiedad que el Ayuntamiento de Tula tiene sobre el predio; la legal existencia y normal desempeño del donatario, así como su interés en realizar la operación jurídica solicitada, estimando importante exponer las consideraciones legales siguientes.

El acto jurídico que se pretende realizar requiere la aprobación del Congreso del Estado, conforme a lo dispuesto por el artículo 58 fracción IX de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, que establece como facultad del Congreso autorizar la enajenación y gravámen de los bienes muebles e inmuebles del Estado y de los municipios conforme a la ley.

De igual manera, en el artículo 1658 del Código Civil vigente se establece el concepto de la Donación, definiéndolo como el contrato por medio del cual una persona transfiere a otra, gratuitamente, una parte o la totalidad de sus bienes presentes; señalándose también, que quien transfiere los bienes, forzosamente debe reservarse los necesarios para estar en condiciones de subsistir.

Por su parte, el artículo 1660 del mismo ordenamiento legal establece la clasificación de los tipos de contratos de donación, exponiéndose en ese sentido, que la donación tiene carácter de condicional desde el momento que como tal está sujeta al acontecimiento de determinados actos, los cuales tienen el carácter de futuros o inciertos, es decir, está sujeta a una condición que puede ser de carácter suspensiva o resolutive.

V. Consideraciones finales de la Comisión

Permanente.

Por lo antes expuesto y considerando que se encuentran reunidos los requisitos legales y formales, y que se pretende un beneficio para la comunidad del municipio de Tula, a través del mejoramiento de la infraestructura en ese ramo, toda vez que con la construcción del módulo referido se concentrarán las oficinas y dependencias educativas federales, estatales y municipales que se encuentran en esa entidad federativa, esta Comisión Dictaminadora considera procedente el presente y propone la aprobación del Pleno del siguiente proyecto de:

DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE TULA, TAMAULIPAS, A DONAR UN TERRENO PROPIEDAD DE LA HACIENDA PUBLICA MUNICIPAL, AL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, PARA QUE POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DE TAMAULIPAS, SE DESTINE A LA CONSTRUCCION DE UN MODULO EDUCATIVO.

ARTICULO PRIMERO. Se autoriza al Ayuntamiento de Tula, Tamaulipas, a donar un terreno propiedad de la hacienda pública municipal, al Gobierno del Estado de Tamaulipas, para que por conducto de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, se destine a la construcción de un módulo educativo, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte 50.00 metros lineales con área municipal; al Sur 50.00 metros lineales con área municipal; al Este 30.00 metros lineales con canal de riego del Ejido Celso Huerta; y, al Oriente 30.00 metros lineales con área municipal, con una superficie de 1,500 metros cuadrados.

ARTICULO SEGUNDO. Se faculta al Ayuntamiento de Tula, Tamaulipas, para que por conducto de sus representantes legales otorgue al Gobierno de Tamaulipas, el título que ampare la legítima propiedad del predio que mediante este Decreto se le autoriza donar, con sujeción a lo previsto en el Código Civil para el Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO. El donatario deberá

respetar el fin para que el que se dona el inmueble en cuestión y no podrá vender, ceder, ni traspasar los derechos adquiridos en la presente donación, sin la autorización del Congreso del Estado. En caso de incumplimiento del objetivo señalado en el Artículo Primero de este Decreto, el predio se reintegrará a la hacienda pública municipal.

ARTICULO CUARTO. Los gastos de escrituración e inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio serán sufragados por el donatario.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado a los trece días del mes de agosto del año dos mil siete.

Firman los integrantes de la Comisión Permanente.

Secretario: Es cuanto, Diputado Presidente.

Presidente: Honorable Diputación Permanente, se somete a su consideración, para su discusión, el texto del proyecto de **dictamen con proyecto de Decreto mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Tula, Tamaulipas, para donar un terreno de la hacienda pública municipal, al Gobierno del Estado de Tamaulipas, por conducto de la Secretaría de Educación en Tamaulipas, para que lo destine a la construcción de un módulo educativo.**

Presidente: Compañeros Legisladores, al no haber participaciones, solicito al Diputado Secretario **Agustín Chapa Torres**, se sirva someter a votación la redacción del dictamen de referencia.

Secretario: Por instrucciones de la presidencia se va a tomar la votación económica en torno a la redacción del dictamen con que se ha dado cuenta.

Quines se pronuncien a favor sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada. **(Votación)**

Quienes estén en contra favor de indicarlo.

Quienes se abstengan.

Diputado Presidente, se emitieron 3 votos a favor, 0 votos en contra y no hubo abstenciones.

Presidente: Compañeros Diputados, ha resultado aprobado el texto del dictamen de referencia por unanimidad.

Presidente: Honorable Diputación Permanente, una vez aprobado el texto del dictamen que antecede, esta presidencia determina que se integre al informe que, en su oportunidad, rendirá al Pleno de los trabajos del presente receso, en el entendido de que dicho dictamen se presentará a la discusión de la Asamblea Legislativa en el próximo período de sesiones.

Presidente: Se le concede el uso de la palabra al Diputado **Agustín Chapa Torres**, para presentar el dictamen **con proyecto de Acuerdo mediante el cual se designa Presidente Municipal sustituto del Ayuntamiento de Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas**, cuyo desahogo por la naturaleza del asunto se efectuará a la luz de lo establecido en los artículos 62 fracciones II y IX de la constitución Política local con relación al 34 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

Diputado Agustín Chapa Torres. Con fundamento en los artículos 116, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40, cuarto párrafo; 48; 58, fracción LIX; 61; 62, fracciones II y IX; 66; 130, quinto párrafo, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 34 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas; 1, segundo párrafo; 3; 53; 56; 58; 95; 133 y 134 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, la Diputación Permanente de la

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Quincuagésima Novena Legislatura del Congreso Constitucional del Estado de Tamaulipas, erigida en Comisión Dictaminadora, emite el presente dictamen relativo a la terna propuesta remitida por el H. Ayuntamiento de Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas, a fin de que esta Diputación Permanente designe al sustituto del Presidente Municipal, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. En Sesión de fecha 10 de agosto del presente año, fue recibido el oficio No. 2007/01/2146, signado por los integrantes del Ayuntamiento de Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas, mediante el cual presentan la terna aprobada por ese H. Cabildo, ante esta Soberanía popular, a fin de que se desahogue el procedimiento correspondiente para la designación del Alcalde sustituto de ese Municipio, al encontrarse el supuesto jurídico establecido en el artículo 34 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

Oficio que contiene, entre otros, copia Certificada del Acta de la Sesión Extraordinaria de Cabildo No. 1, fechada el 10 de agosto de 2007, de la que se desprende la solicitud de licencia para separarse de sus funciones el Presidente Municipal de Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas, Profr. Juan Carlos Alberto Olivares Guerrero. Así también se remite la declinatoria presentada por el C. Ing. Arturo Manuel González Sánchez, en su carácter de Presidente Municipal suplente.

2. **Recibida la propuesta de mérito emitida por el H. Ayuntamiento de Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas y al encontrarse en funciones la Diputación Permanente, en sesión de fecha 10 de agosto de 2007, se determinó que ésta - erigida como Comisión Dictaminadora- con fundamento en los artículos 62, fracción II de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y 1; 53; 54; 56 y 58 en relación con el 35, 45 y 95 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del**

Estado, se recibiera y procediera a desahogar el procedimiento parlamentario respectivo.

En razón de lo anterior, esta Diputación Permanente adoptó el Acuerdo que a continuación se cita:

“Al efecto, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 62 fracción IX de la Constitución Política local y 53 párrafo 1 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso, y con el objeto de allegar a este órgano dictaminador mayores elementos de juicio que permitan sustentar el criterio concerniente a la designación que nos ocupa, esta Diputación Permanente acuerda desahogar el siguiente procedimiento;

Integrar un expediente por cada candidato que deberá contener la propuesta hecha por el Ayuntamiento; la acreditación del cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales para desempeñar el cargo, y datos biográficos.

Revisar en reunión de trabajo de esta Diputación Permanente si los propuestos cumplen con los requisitos constitucionales y legales para ocupar el cargo, para lo cual se convoca el lunes 13 de agosto a las 12:00 horas. en la sala de comisiones de este Palacio.

Posteriormente, invitar a los propuestos para que asistan a una entrevista que se realizará el próximo lunes 13 de agosto, a partir de las 13:00 horas. En esta sala de comisiones en los siguientes términos

1. *Presentación de sus datos biográficos;*
2. *Exposición del propuesto que no excederá de 20 minutos sobre su pensamiento y propuestas de actuación para el cargo al que se le designa;*
3. *Preguntas y comentarios a cargo de los Diputados asistentes y respuestas del propuesto, y*
4. *Conclusiones.*

Con base en dichas reuniones de trabajo la Diputación Permanente emitirá el Dictamen que proceda.”

3. Tomando en cuenta el Acuerdo referido, la Diputación Permanente -erigida en Comisión Dictaminadora-, procedió a desahogar las etapas del procedimiento referentes a la integración del expediente correspondiente y al análisis del cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales.

4. Para efectos del desahogo de la primera etapa del procedimiento, se integró el expediente individual de los CC. Irineo Carrizales Asa, Elsa Maricela Díaz García y Elizabeth García Gutiérrez, quedando conformado por:

a) La comunicación del H. Ayuntamiento de Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas, relativa a la terna para ocupar el cargo de Presidente Municipal de dicho Municipio, con los siguientes anexos:

I) Irineo Carrizales Asa

- a) Curriculum vitae.
- b) Acta de Nacimiento.
- c) Certificación de carta de residencia expedida por el Secretario del Ayuntamiento de Gustavo Díaz Ordaz, de fecha 10 de agosto de 2007, en la que se hace constar que el C. Irineo Carrizales Asa, tiene su domicilio Conocido en el Ejido Valadeces, de dicho Municipio, desde hace más de 50 años.
- d) Copia de la credencial de elector, certificada por el Notario Público número 184, con Residencia en Gustavo Díaz Ordaz de fecha 11 de agosto de 2007.
- e) Escrito del C. Irineo Carrizales Asa, fechado el 10 de agosto de 2007, mediante el cual manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que tiene un modo honesto de vivir, que sabe leer y escribir y no se encuentra en los casos previstos en el artículo 106 del Código Penal del Estado; que no es servidor público de la Federación y el Estado; que no es Magistrado ni Secretario General, ni Juez Instructor ni Actuario del Tribunal Estatal Electoral;

que no es Consejero Electoral en los Consejos Estatal, Distritales o Municipales Electorales; que no es integrante de ningún Ayuntamiento de otro Municipio del Estado; y que no ha sido miembro del Ayuntamiento en el trienio inmediato anterior.

f) Escrito signado por el C. Irineo Carrizales Asa, fechado el 10 de agosto de 2007, mediante el cual hace constar, bajo protesta de decir verdad, que no pertenece al estado eclesiástico ni a ningún culto religioso.

g) Escrito signado por el C. Irineo Carrizales Asa, fechado el 10 de agosto de 2007, mediante el cual hace constar, bajo protesta de decir verdad, que no cuenta con antecedentes penales, ni se encuentra sujeto a proceso por delito doloso.

h) Constancia de no antecedentes penales, expedida el 13 de agosto de 2007 por la Dirección de Control de Procesos de la Procuraduría General de Justicia del Estado.

II) Elsa Maricela Díaz García.

Curriculum vitae.

Acta de Nacimiento.

Certificación de carta de residencia expedida por el Secretario del Ayuntamiento de Gustavo Díaz Ordaz, de fecha 10 de agosto de 2007, en la que se hace constar que la C. Elsa Maricela Díaz García, tiene su domicilio en la Calle Abasolo Número 202, Colonia Centro de Cong. Valadeces, perteneciente a dicho Municipio, desde hace más de 24 años.

Copia de la credencial de elector, certificada por el Notario Público número 184, con Residencia en Gustavo Díaz Ordaz de fecha 11 de agosto de 2007.

Escrito de la C. Elsa Maricela Díaz García, fechado el 10 de agosto de 2007, mediante el cual manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que tiene un modo honesto de vivir, que sabe leer y escribir y no se encuentra en los casos previstos en el artículo 106 del Código Penal del Estado; que no es servidor público de la Federación y el Estado; que no es Magistrado ni Secretario General, ni Juez Instructor ni Actuario del Tribunal Estatal Electoral; que no es Consejero Electoral en los Consejos Estatal, Distritales o Municipales Electorales; que no es integrante de ningún Ayuntamiento de otro

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Municipio del Estado; y que no ha sido miembro del Ayuntamiento en el trienio inmediato anterior.

Escrito signado por la C. Elsa Maricela Díaz García, fechado el 10 de agosto de 2007, mediante el cual hace constar, bajo protesta de decir verdad, que no pertenece al estado eclesiástico ni a ningún culto religioso.

Escrito signado por la C. Elsa Maricela Díaz García, fechado el 10 de agosto de 2007, mediante el cual hace constar, bajo protesta de decir verdad, que no cuenta con antecedentes penales, ni se encuentra sujeto a proceso por delito doloso.

Constancia de no antecedentes penales, expedida el 13 de agosto de 2007 por la Dirección de Control de Procesos de la Procuraduría General de Justicia del Estado.

III) Elizabeth García Gutiérrez

- a) Curriculum vitae.
- b) Acta de Nacimiento.
- c) Certificación de carta de residencia expedida por el Secretario del Ayuntamiento de Gustavo Díaz Ordaz, de fecha 10 de agosto de 2007, en la que se hace constar que la C. Elizabeth García Gutiérrez, tiene su domicilio en la Calle Venustiano Carranza Número 509, de dicho Municipio, desde hace más de 21 años.
- d) Copia de la credencial de elector, certificada por el Notario Público número 184, con Residencia en Gustavo Díaz Ordaz de fecha 11 de agosto de 2007.
- e) Escrito de la C. Elizabeth García Gutiérrez, fechado el 10 de agosto de 2007, mediante el cual manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que tiene un modo honesto de vivir, que sabe leer y escribir y no se encuentra en los casos previstos en el artículo 106 del Código Penal del Estado; que no es servidor público de la Federación y el Estado; que no es Magistrado ni Secretario General, ni Juez Instructor ni Actuario del Tribunal Estatal Electoral; que no es Consejero Electoral en los Consejos Estatal, Distritales o Municipales Electorales; que no es integrante de ningún Ayuntamiento de otro Municipio del Estado; ni ha sido miembro del Ayuntamiento en el trienio inmediato anterior.

f) Escrito signado por la C. Elizabeth García Gutiérrez, fechado el 10 de agosto de 2007, mediante el cual hace constar, bajo protesta de decir verdad, que no pertenece al estado eclesiástico ni a ningún culto religioso.

g) Escrito signado por la C. Elizabeth García Gutiérrez, fechado el 10 de agosto de 2007, mediante el cual hace constar, bajo protesta de decir verdad, que no cuenta con antecedentes penales, ni se encuentra sujeto a proceso por delito doloso.

h) Constancia de no antecedentes penales, expedida el 13 de agosto de 2007 por la Dirección de Control de Procesos de la Procuraduría General de Justicia del Estado.

Expedientes individuales que como anexo del presente dictamen, forman parte integrante del mismo.

5. Una vez integrados los expedientes, esta Comisión Dictaminadora procedió a realizar la valoración cuantitativa del cumplimiento de los requisitos legales establecidos en el artículo 17 del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas y 26 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, y para ello se dio cuenta con cada uno de los documentos que conforman el expediente individual de los CC. Irineo Carrizales Asa, Elsa Maricela Díaz García y Elizabeth García Gutiérrez, contrastándolos con los requisitos legales correspondiente resultando lo siguiente:

Código Electoral para el Estado de Tamaulipas:

REQUISITOS	STATUS
I. Ser ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos;	ACREDITADO
II. Ser originario del Municipio o tener una residencia en el mismo por un periodo no menor de 3 años inmediatos anteriores al día de la elección;	ACREDITADO
III. Estar inscrito en el Registro Federal de Electores en el Municipio motivo de la elección	ACREDITADO

y contar con credencial para votar con fotografía	
---	--

Código Municipal para el Estado de Tamaulipas

REQUISITOS	STATUS
I.- Ser ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos.	ACREDITADO
II.- Ser originario del municipio o tener una residencia en el mismo por un periodo no menor de tres años inmediatos anteriores al día de la elección.	ACREDITADO
III.- No pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro del algún culto, aún cuando no esté en ejercicio.	ACREDITADO
IV.- No estar sujeto a proceso por delito doloso. El impedimento surte efecto desde el momento en que se notifique el auto de formal prisión. Tratándose de servidores públicos que gocen de fuero constitucional, el impedimento surte efecto desde que se declare que ha lugar para la formación de causa.	ACREDITADO
V.- Tener un modo honesto de vivir, saber leer y escribir, y no estar en los casos previstos en el Artículo 106 del Código Penal del Estado.	ACREDITADO

6. De la reunión de esta Comisión Dictaminadora una vez realizada la revisión a los expedientes integrados y conforme al análisis de la tabla que antecede, se concluye que los CC. Irineo Carrizales Asa, Elsa Maricela Díaz García y Elizabeth García Gutiérrez, cumplen con los requisitos legales para que -uno de ellos- pueda ser designado Presidente Municipal de Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas.

7. Esta Comisión Dictaminadora, al concluir la etapa de revisión de los expedientes, en esta

misma fecha, en la Sala de Comisiones de este Palacio Legislativo, a partir de las 13:00 horas, dió inicio a las entrevistas de los tres miembros de la terna, los que entregaron un documento referente a su pensamiento y propuesta de actuación en el cargo.

8. En tiempo y forma se desahogó la reunión de trabajo y comparecencia referida en el numeral anterior, cuyo contenido, desarrollo y conclusión, se evaluará –en conjunto con otros elementos- en el apartado de consideraciones de este dictamen.

Esta Comisión dictaminadora, realizó una reunión, en la que fueron valorados, contrastados y discutidos, los elementos objetivos derivados del desahogo del procedimiento, los documentos contenidos en los expedientes de manera individual, así como los demás, necesarios a efecto de generar los razonamientos debidamente motivados para emitir la conclusión correspondiente. En ese sentido, en el presente dictamen se formulan las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Competencia. En principio, es importante señalar que esta Diputación Permanente es competente para conocer y resolver sobre el asunto que nos ocupa, en términos de lo dispuesto por los artículos 62, fracciones II y IX, en los cuales se le atribuye dictaminar sobre los asuntos que admita y resolver sobre solicitudes de carácter urgente que ante ella se presenten.

De esta manera, al encontrarnos en el supuesto del artículo 130, párrafo quinto, de la Constitución Política del Estado, que establece que si alguno de los miembros de los Ayuntamientos deja de desempeñar su cargo, será sustituido por su suplente o se procederá según lo establezca la ley. El artículo 34, del Código Municipal del Estado establece que, cuando falte el suplente, el Ayuntamiento deberá formular y enviar una terna al Congreso para que designe al substituto correspondiente, previendo que durante los recesos la designación deberá hacerse por la Diputación

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Permanente, se advierte en consecuencia que esta última es competente para actuar mediante el presente acto parlamentario.

2. Consideraciones que sustentan la determinación.

Conforme a los antecedentes con los que esta dictaminadora da cuenta, se procede a exponer a las consideraciones que sustentan la determinación que se adopta, y sobre el particular, son dos los elementos generales que se toman en cuenta:

- a) Los elementos personales y curriculares
- b) El resultado de la entrevista correspondiente

Dentro del apartado en el que se evaluarán los elementos personales y curriculares, se analizarán la preparación y trayectoria personal de ciudadano propuesto, así como la especialización y demás información que refleje la idoneidad para el cargo en cuestión.

En segundo término, esta comisión valorará el resultado o conclusión de la entrevista de trabajo realizada en el desarrollo del procedimiento.

I. C. Irineo Carrizales Asa

Esta Comisión Dictaminadora del análisis de los datos biográficos, se aprecia que el C. Irineo Carrizales Asa, es originario del municipio de Nueva Rosita, Coahuila, cuenta con 62 años de edad, es Agricultor y vive desde hace 50 años en el Ejido Valadeces, del Municipio de Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas, se ha desempeñado como Presidente del Comisariado, Presidente del Comité Municipal Campesino, Síndico Municipal y en la actual administración como Primer Regidor.

De la entrevista desahogada, Irineo Carrizales Asa, manifestó que una de las principales actividades de su municipio, es la agricultura y que están fomentando la ganadería; su principal preocupación es continuar buscando los apoyos y gestiones necesarios para hacerlos llegar a la comunidad, destacando que en caso de ser favorecido con la decisión de los legisladores, continuará con las acciones del actual ayuntamiento como la

conclusión de los trabajos de la planta potabilizadora que fue renovada y el proyecto del Puente Internacional, con lo que se generarán los empleos necesarios para su comunidad.

C. Elsa Maricela Díaz García

De los datos biográficos, la Comisión dictaminadora aprecia que la Ciudadana Elsa Maricela Díaz García, es originaria de Congregación Valadeces del Municipio de Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas.

Con relación a su experiencia laboral, se encuentra que se ha desempeñado en el servicio público en el Taller del Centro de Desarrollo de la Comunidad de Congregación Valadeces, en el Sistema DIF y actualmente se desempeña como 4º Regidor en el Ayuntamiento.

De la entrevista que se llevó a cabo, la C. Elsa Maricela Díaz García, expuso que continuaría con las actividades y gestiones de la actual administración, generando una infraestructura necesaria para impulsar la creación de empleos.

C. Elizabeth García Gutiérrez

Del análisis de los datos biográficos, esta Comisión dictaminadora aprecia que la C. Elizabeth García Gutiérrez es originaria de Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas y tiene como experiencia laboral haberse desempeñado como Delegada Sindical de la Empresa Badger de México, S.A. de C.V., y actualmente 2ª Regidora en el Ayuntamiento.

De la entrevista sostenida por la Dictaminadora, la C. Elizabeth García Gutiérrez, manifiesta su propuesta es dar seguimiento a las gestiones del Presidente Municipal por considerar que es un trabajo humanista.

3. Consideraciones de la Dictaminadora. Esta Comisión dictaminadora razona en el sentido de que el Ciudadano Irineo Carrizales Asa, es la persona idónea para ser designado Presidente Municipal de Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas, ante la falta temporal del C. Profr. Juan Carlos Alberto Olivares Guerrero.

Lo anterior, por considerar que en él se conjugan la experiencia que ha tenido dentro de la administración pública municipal y el conocimiento de las necesidades de la comunidad, derivado de los cargos públicos y funciones que ha desempeñado, estableciendo de manera clara y precisa la situación actual de la comunidad y aportando las posibles soluciones de éstas, para su Municipio.

Esta Comisión Dictaminadora concluye que es la persona idónea para desempeñar el cargo, ya que demostró de manera clara el conocimiento de la situación de su comunidad y los objetivos para elevar la calidad de vida de los ciudadanos, incentivar las inversiones para que se establezcan maquiladoras para generar más empleo, considerando que reúne los requisitos legales necesarios y cubre el perfil para desempeñar el cargo propuesto, razones por lo que esta Comisión Dictaminadora determina procedente designar Presidente Municipal sustituto de Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas, al Ciudadano Irineo Carrizales Asa.

En virtud de lo anterior, se declara concluido el procedimiento de designación de Presidente Municipal Substituto del Ayuntamiento de Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas, por ésta Comisión Dictaminadora.

Por lo anteriormente fundado y motivado, expedimos el siguiente:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DESIGNA COMO PRESIDENTE MUNICIPAL SUBSTITUTO DE GUSTAVO DÍAZ ORDAZ, TAMAULIPAS, AL C. IRINEO CARRIZALES ASA A EFECTO DE QUE CUBRA LA FALTA TEMPORAL CORRESPONDIENTE.

Artículo Primero. La Diputación Permanente de la Quincuagésima Novena Legislatura del Congreso del Estado designa al C. Irineo Carrizales Asa, como Presidente Municipal Substituto de Gustavo

Díaz Ordaz, Tamaulipas, a efecto de que cubra la falta temporal correspondiente.

Artículo Segundo. El Ciudadano Irineo Carrizales Asa, designado Presidente Municipal Substituto de Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas, tendrá las atribuciones que le confieren la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas y los demás ordenamientos legales vigentes.

Artículo Tercero. El Ciudadano Irineo Carrizales Asa, designado Presidente Municipal Substituto de Gustavo Díaz Ordaz Tamaulipas, deberá rendir protesta al cargo, en los términos del artículo 158 de la Constitución Política local.

T R A N S I T O R I O S

Artículo Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su expedición y se publicará en el Periódico Oficial del Estado.

Artículo Segundo. Los efectos del acto jurídico de designación realizado en el presente Acuerdo iniciarán a partir de las 00: 00: 01 horas del día 14 de agosto del año 2007.

Dado en la Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado a los trece días del mes de agosto del año dos mil siete.

Firma la Diputación Permanente.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Honorable Diputación Permanente, conocido el dictamen que nos ocupa, esta Presidencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 98 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, lo abre a discusión.

Presidente: Compañeros Legisladores, al no haber participaciones, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 22 párrafo 1 inciso c) de la Ley sobre la

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, esta Presidencia solicita al Diputado Secretario **Julio César Martínez Infante**, se sirva recoger el parecer de este órgano legislativo sobre el punto de Acuerdo de referencia, mediante la votación correspondiente.

Secretario: Honorable Diputación Permanente, no obstante que el asunto que nos ocupa entraña la expedición de un Punto de Acuerdo, con base en lo previsto por el artículo 111 de la ley que rige nuestra organización y funciones internas, se ha acordado llevar a cabo la votación en forma nominal, por lo que procederemos en ese sentido, iniciando por el lado derecho del Presidente, como lo establece la ley, y que corresponde al Diputado Julio Cesar Martínez Infante.

Diputado Presidente, se han emitido 3 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el Punto de Acuerdo ha sido aprobado por unanimidad.

En consecuencia, expídase la resolución correspondiente.

Presidente: Esta Presidencia no tiene registro previo de legisladores para intervenir en esta fase de la sesión, por lo que se pregunta si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra para tratar **Asuntos Generales**.

Presidente: Agotados los puntos del orden del día, se clausura la presente sesión siendo las **veinte horas con un minuto**, declarándose válidos los acuerdos tomados y se cita para la sesión de la Diputación Permanente que tendrá verificativo el día **21 de agosto** del actual, a partir de las **once** horas.